

**NOLAY**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 17 de marzo de 2023, sobre el expediente de modificación nº 2 del presupuesto de 2023 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN FINAL
Capítulo 6	81.912	24.200	106.112

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN FINAL
Capítulo 8	2.178	24.200	26.378

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nolay, 20 de abril de 2023. – El Alcalde, Óscar Rupérez Chércoles

1055

BOPSO-48-28042023